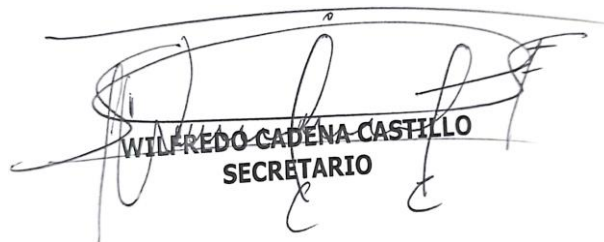




PROCESO:	EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA
RADICADO:	2021-00122
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO:	GRISSELBA VELASCO FONTECHA y CELIO MIGUEL VELASCO
APODERADO DTE:	DR. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON.

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se ordene la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado, dentro del proceso. Sírvasse proveer.

Landázuri, 26 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

En atención al memorial presentado por el doctor GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado por cuenta del proceso, procede este despacho a programar fecha para la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR la fecha para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble rural, ubicado en el Municipio de Landázuri, vereda Morales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-34721 de la oficina de instrumentos públicos de Vélez, para el Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2.022) a las Nueve (9:00 A.M.)

SEGUNDO: Desígnese como SECUESTRE al señor RAUL GALVIS TORRES, de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele el nombramiento en forma legal y si acepta el cargo se le dará la posesión en el acto de la diligencia y se fijara los honorarios tasados en la presente comisión.



NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27
DE MAYO 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.